

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO **008383** DE 2012

10 SEP 2012

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N° CM-DTT 092-2012.

EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por el numeral 1° del artículo 11, el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, así como la Resolución No. 003676 del 26 de septiembre de 2011, modificada por las Resoluciones N° 003729 de junio 15 de 2012 y N° 008188 de septiembre 3 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012 establece “La entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos (...)”.

Que en virtud de la Resolución No. 003676 del 26 de septiembre de 2011, modificada por las Resoluciones N° 003729 de junio 15 de 2012 y N° 008188 de septiembre 3 de 2012, el señor Ministro de Transporte delegó en el Viceministro de Transporte la facultad de celebrar contratos y convenios relacionados con el presupuesto de inversión cuya ejecución esté a cargo del Viceministerio o de sus dependencias, lo que comprende: “(...) en general la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del proceso de contratación que no se hayan delegado a otro funcionario (...)”.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

Que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera se encuentra reglamentado con el Decreto 171 de 2001 y está definido como “Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para su traslado en una ruta legalmente

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N° CM-DTT 092-2012.

autorizada". (Art. 6). Complementario a este servicio se encuentra el prestado por las terminales de transporte reglamentado con el Decreto 2762 de 2001

Que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto se encuentra reglamentado con los Decretos 175 de 2001 y 4190 de 2007, y está definido como "... aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para su traslado simultáneo con el de sus bienes o carga, en un recorrido legalmente autorizado o registrado."

Que para el cumplimiento de los fines esenciales que cumplen estos servicios de transporte, se requiere complementar el diagnóstico integral de la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y realizar el del Servicio Público de Transporte Mixto Nacional, realizar un estudio de demanda de transporte de pasajeros por carretera para darle un cubrimiento de los principales corredores del país, hacer un estudio de demanda en el servicio público de transporte mixto nacional para atender lo señalado en el Decreto 4190 de 2007, actualizar las bases de datos de oferta de servicios autorizada en el servicio público de pasajeros por carretera y mixto, estructurar bases de datos de la demanda del servicio y proponer la reestructuración de las rutas de servicio público de pasajeros por carretera y Mixto Nacional, y estructurar y presentar propuestas para la actualización y articulación del marco regulatorio de estas modalidades.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación para contratar este servicio, y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.1.1 y 2.2.3 del Decreto 0734 de 2012.

Que mediante Resolución N° 002963 de mayo 15 de 2012, se dio apertura al concurso de méritos CM-DTT 047-2012, se adoptó el cronograma del proceso contractual, y se publicaron los pliegos definitivos del proceso contractual

Que el día 22 de Mayo de 2012 se celebró, en cumplimiento del cronograma del proceso de selección, la audiencia de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos, dentro de la cual se presentaron observaciones que fueron respondidas y atendidas en la oportunidad prevista en los pliegos de condiciones.

Que el día 24 de Mayo de 2012 se llevó a cabo la audiencia de cierre del proceso y la recepción de ofertas.

Que al momento del cierre del proceso objeto del presente acto administrativo, se pudo verificar que no se presentaron ofertas dentro del mismo, hecho del cual se dejó constancia por parte de los funcionarios del Ministerio que asistieron a dicha diligencia.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por sustracción de materia al no existir propuestas dentro del proceso contractual, y en vista de que fue totalmente imposible la escogencia objetiva de contratistas, se declaró desierto el Concurso de Méritos Abierto CM-DTT 047-2012 mediante la Resolución N° 003419 de 2012.

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N° CM-DTT 092-2012.

Que en virtud de lo ordenado por el artículo 2 de la Resolución N° 003419 de 2012, se realizaron los ajustes a los estudios previos y a los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso, a fin de iniciar el nuevo proceso contractual prescindiendo del proyecto de pliego de condiciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3.3.4.7 del Decreto 0734 de 2012.

Que el Ministerio manifiesta que existen los recursos para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N° CM-DTT 047-2012, los cuales se encuentran amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal N° 186 de marzo 13 de 2012, y la autorización para comprometer vigencias futuras según lo manifestado en la comunicación N° 2-2012-028991 de agosto 2 de 2012, suscrita por el Director General de Presupuesto Público Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N° CM-DTT 047-2012, cuyo objeto es **"Realizar la Contratación de la Consultoría para el diagnóstico integral de la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y Mixto, estudio de demanda de transporte de pasajeros y mixto, actualización de las bases de datos de oferta, estructuración de bases de datos de la demanda del servicio y estructuración y presentación de propuestas para la actualización y articulación del marco regulatorio de estas modalidades"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Resolución de apertura	Lunes 10 de septiembre de 2012	
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	Lunes 10 de septiembre de 2012	
Consulta de Pliego Definitivo	Lunes 10 de septiembre de 2012	Viernes 21 de Septiembre de 2012
Audiencia de Aclaración a los pliegos de condiciones, y de estimación, asignación y tipificación de riesgos	Miércoles 12 de septiembre de 2012	Sala de Juntas Subdirección de Transporte 10:00 A.M.
Publicación Acta de Audiencia de Aclaración de pliegos	Entre el jueves 13 y el viernes 14 de septiembre de 2012	
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 17 de septiembre de 2012	
Cierre del proceso de concurso de méritos abierto. Presentación del Sobre Número 1- propuesta técnica y Sobre número 2- Oferta Económica.	Viernes 21 de Septiembre de 2012 Sala de Juntas Subdirección de Transporte 10:00 A.M	
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación técnica	Lunes 24 de septiembre de 2012	Viernes 28 de septiembre de 2012
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica	Lunes 1 de octubre de 2012	
Traslado del Informe de evaluación en Secretaría General y publicación informe	Martes 2 de octubre de 2012	Jueves 4 de octubre de 2012 hasta las 7:00 p.m.

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N° CM-DTT 092-2012.

Respuesta a observaciones, apertura sobre No. 2 - propuesta económica, y Adjudicación	Viernes 5 de octubre de 2012	Sala de Juntas Subdirección de Transporte 9:00 A.M.
---	------------------------------	---

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo tercero de la presente Resolución. De igual manera el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en el Edificio del Ministerio de Transporte Avenida Eldorado – CAN- Oficina 408 de Regulación Económica de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Los miembros del Comité Asesor de Habilitación y Verificación de Propuestas del Ministerio de Transporte conformado mediante Resolución N° 005228 de noviembre 30 de 2011, designarán a los funcionarios o contratistas que realizarán la habilitación y verificación de las propuestas de éste proceso contractual mediante memorando, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

10 SEP 2012**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a



JUAN CARLOS CAIZA ROSERO
Viceministro de Transporte

Proyectó:
Revisó OJ:Diego Fernando Pérez.
Isabel Cristina Vargas-Sinisterra / Jairo Lazaro Ortiz.